

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//5.26

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1892

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 15 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

157

Provincia de Badajoz.

Ayunt. de Reina

Año natural de 1892.

Libro de acuerdos de expresado año.

Conta de quince polvos útiles - 15.



N. 0.243.973

Señal ordinaria del día tres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Maestre

Fue abierta leyendo la anterior que va por...

Seguidamente se acordó; quedar enterada la Corporación a haberse apuntado al público en primer lugar de actual las listas de electores para comprometer y a lo que se terminada la sesión que firmaron y ceder de que, certifico -

Miguel Muñoz, Jefe de Sección
Antonio Díaz
Eduardo Alcedo, Jefe de Sección
Joaquín Muñoz
José María Villanueva

Señal ordinaria del día diez de Mayo de mil ochocientos noventa y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Maestre

Fue abierta leyendo la anterior que va por... y no habiendo asuntos a que tratar el día por terminada que la firma el Sr. Presidente y firmo por el Sr. Sec. certifico -

Miguel Muñoz
José María Villanueva

Señal ordinaria del día diecinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Maestre

Fue abierta leyendo la anterior que es apro-
vada autorizada la Corporacion segun por el Sr. Presi-
dente u. habia remitido un amencio al Sr. Goberna-
dor civil p. un incursion en el Politen Special,
en el que se reclama orden contra buyentes de esta
distinto relaciones, persuadas de las alteraciones que
hayan impide en su negocio, con el fin de que se
elabore el plano de que se dio cuenta con el Sr. de la
sierecia. y adio postterminada la misma que se
y enalan un merced de que, este p. =
Miguel Muñoz José ~~Sanchez~~ Antonio Pizarro
D. D. Alcalde del Consejo
Eduardo Tuedo Jefe del Genral
J. M. Villanueva
y otros

Segun ordenaria de dia veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos
noventa y dos, prevenida por el Sr. Alcalde de Miguel Muñoz

Fue abierta leyendo la anterior que es apro-
vada y no habiendo asuntos de que tratar, adio posttermina-
da primera de la de Sr. Alcalde Presidente y Secreta-
rio, de que este p. =
Miguel Muñoz
J. M. Villanueva

Segun ordenaria de dia treinta y uno de Mayo de mil ochocientos
noventa y dos, prevenida por el Sr. Alcalde de Miguel
Muñoz

Fue abierta leyendo la anterior que es apro-
vada. Llamados autorizados o no haber habido

reclamacion alguna sobre la lista de electores
para el congreso de 1808, y que en un dia u por
men la de punitiva. y de lo perterminada
la un que pira unq un dan un merced de
que, esta pro -

Miguel Lluna Jose Sarrate Antonio Diaz
Eladio Aceedo Requiel Gualter
Jose de Villaverde

Segun ordinaria del dia siete de febrero de mil ochocientos noventa y
dos, perdida por el Sr. Alcalde D. Miguel Lluna.

Y fue desta leyenda la anterior que se proov.
Acto continuo se juntó y procedio a la exam
del parateco entre los concejales y enorralista
dos quedand exceptuado de poder conocer el
concejal D. Requiel Gualter Mateos.

Sombra y nombra de taltador al licen
ciado del Ejercito Antonio Millan Santos, y de
facultativo a D. Luis Diaz, titular de fuente del
Abrio por la gratipreim de diez penta el
primero y de cincuenta el segundo; y que les ha
go saber proprio ante otros nombramientos.
y de lo perterminada la un que pira unq un dan un
merced de que esta pro -

Miguel Lluna Jose Sarrate Antonio Diaz
Eladio Aceedo Requiel Gualter
Jose de Villaverde

Señal ordinaria del día catorce de febrero de mil ochocientos
noventa y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Estanero.

Fue abierta leyendo la anterior que es por
seguidamente acordaron: leerse que es de real
cuerpo al Sr. D. Esteban de Aguirre para que se le
al ver tal beneficio de su salud, y que interina
miente quedará al frente de la Secretaría Sr. D. Manuel
Rodríguez, y se dio por terminada la sesión que firmaron
verán en mercedes, de que, certifico =
Miguel Estanero José Santos Antonio Díaz

Eladio Pardo Linal de del campo
Gregorio Guzmán

Juan de la Cruz

Señal ordinaria del día veintez uno de febrero de mil ochocientos
noventa y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Estanero.

Fue abierta leyendo la anterior que es por
dada cuenta al Ayuntamiento de su presupuesto adicional
del 891 al 892, tomado por la Comisión respectiva, y en
contra de la apertura de ley, acordaron: pratar la mejora
ración y que es singular público por quinientos y
se dio por terminada la sesión que firmaron y en la mercedes,
de que, certifico =
Miguel Estanero José Santos Antonio Díaz

Eladio Pardo
Linal de del campo

Gregorio Guzmán

Juan de la Cruz



Señal ordinaria del día veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y dos prescrita por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó y no habiendo acentos de que tratar se dió por terminada el acta que por el Sr. J. P. formalizó el Presidente, de que por el Sr. certifico

Miguel Muñoz

José M. Villanueva

Señal ordinaria del día seis de Marzo de mil ochocientos noventa y dos prescrita por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Seguidamente se acordó dar cumplimiento a la orden y circular recibidas. y se dió por terminada la sesión que firmaron unánimemente merced de que certifico

Miguel Muñoz J. P. Santos Antonio Ruiz

José M. Villanueva

Señal ordinaria del día trece de Marzo de mil ochocientos noventa y dos prescrita por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Acto seguido acordamos que sobre el caso de la carta

buena tenitorial en el proximo año del 892 a 93, se re-
cargue el 16 pto al pronto en cada abesta y vecinos y el
12 dopto. al pronto en cada abesta. para atenciones mu-
nicipales. y udio por terminada la sum que prima y se-
nalada en mercedes de qm, certifico =
Miguel Muñoz José Santos Antonio Díaz

Juana del campo E. Adolfo Acosta José Villanueva
Esquivel y J. J. Villanueva

Señal ordinaria del día veinte de Mayo de mil ochocientos noventa
y deprecada por el Sr. Alcalde de Miguel Muñoz
José abesta leyendo la anterior que se aprobó

Acto continuo acordam; que sobre el supo de la contribucion
industrial de Mayo proximo del 892 a 93, se cargue
el 16 pto para atenciones municipales. y udio por
terminada la sum que prima y se-
nalada en mercedes de qm, certifico =

Miguel Muñoz José Santos Antonio Díaz

Juana del campo E. Adolfo Acosta
Esquivel y J. J. Villanueva

Señal ordinaria del día veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y tres,
prevenida por el Sr. Alcalde de Miguel Muñoz

José abesta leyendo la anterior que se aprobó

Dada cuenta del expediente al amillaramiento del 892 a
93, acordam prestante y le prestante en aprobación y que
copia del mismo se remita al Sr. Jefe de la Cartera

Decisiones de la provincia pasaron a su propia aprobación

Del propio modo se dio cuenta del presupuesto ordinario de 1892 a 93, y acordaron presentarle su aprobación y que se exponga al público por tres meses de quince días.

Igualmente acordaron que sobre el cupo del impuesto de consumos en el año proximo de 1892 a 93 se reserve el cinco por ciento para atenciones municipales y se dio por terminada la sesión que se prolongó hasta las once mercedes de que certifico =

Miguel Lluch Jose Santos Antonio Diaz
#

Guillem de la capital de Guadalupe
Guadalupe de Guadalupe

Guillem de la capital de Guadalupe

Sesión ordinaria del día tres de abril de mil ochocientos noventa y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Lluch el Mayor.

Se abrió leyendo la anterior que se aprobó.

Seguidamente acordaron: Se consignen a los ingresos a cargo por el Sr. Presidente los pagos del tercer trimestre del año corriente de 1891 a 92, y se dio por terminada la sesión que se prolongó hasta las once mercedes de que certifico =

Miguel Lluch Jose Santos Antonio Diaz

Guillem de la capital de Guadalupe
Guadalupe de Guadalupe

Guillem de la capital de Guadalupe

Sesión ordinaria del día tres de abril de mil ochocientos noventa y dos

ventagdos perdida por el Sr. Alcalde de Logroño

Fue abierta leyendo la anterior y no ha
biendo cuenta de quitatar se dio por terminada la
acta que primero por el Sr. Jefe de el Sr. Presidente de
que, este pro-
Miguel Estuñiga

Jose M. Villanueva
Mro

Señal ordinaria del día diez y siete de abril de mil ochocientos
noventa y dos perdida por el Sr. Alcalde de Logroño

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó
el dote contenido se acordó dar cumplimiento a las ordenes
y circulares recibidas. y se dio por terminada la
señal que primero un alcaide de que, este pro
Miguel Estuñiga Jose Santos Antonio Zúñiga

En el del cañal Gadii Acado
de que se firmaron Jose M. Villanueva
Mro

Señal ordinaria del día veinte y cuatro de abril de mil ochocien-
tos noventa y dos perdida por el Sr. Alcalde de Logroño

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó, y
no habiendo de que acordar se dio por terminada que
por el Sr. Jefe de el Sr. Presidente de que, este pro-
Miguel Estuñiga

Jose M. Villanueva
Mro

Señal ordinaria del día primero de Mayo de mil ochocien-



N. 0.243.175

5

cientos noventa y dos presidia por el Sr. Alcalde de Miguel Almuera,

fue abita leyendo la anterior que expuso.

Seguidamente acordaron: que de cumplimiento a la orden y circulares recibidas, juicio por terminada la causa que primamente alance merced, según certifica.

Miguel Almuera José Santos Antonio Díaz

Senador del Consejo

Judic. N.º de Seguros para José M. Villanov

Y en ordinaria de día veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y dos presidia por el Sr. Alcalde de Miguel Almuera

fue abita leyendo la anterior que expuso, y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminada la causa que primamente alance merced, según certifica — haciéndolo por el Sr. Presidente.

Miguel Almuera

José M. Villanov

Y en ordinaria de día quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos presidia por el Sr. Alcalde de Miguel Almuera

fue abita leyendo la anterior que expuso. La corporación quedó enterada de haberse despachado

do la orden y circulares recibidas. y así por
terminada la causa que por mayor se acordó en
digno, certifico =

Miguel Muñoz José Santos Antonio Díaz
[Signature]

Señalada del Consejo de Indias Acordada por el Sr. D. Juan de Villanueva
~~de Miguel Muñoz~~ *[Signature]*

Señalada ordenanza de la día veinte y dos de Mayo de mil ochocientos
veinte y siete por el Sr. D. Juan de Villanueva

Fue abierta según la anterior que se aprobó
y no habiendo impugnado se dio por terminada
la causa que por mayor se acordó. el Sr. Presidente
digno, certifico =

Miguel Muñoz *[Signature]* José de Villanueva
[Signature]

Señalada ordenanza de la día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos
veinte y siete por el Sr. D. Juan de Villanueva
que se acordó.

Fue abierta según la anterior. y así por
acuerdo de cumplimiento a la orden y
circulares recibidas. y así por terminada la
causa que por mayor se acordó en
digno, certifico =

Miguel Muñoz José Santos Antonio Díaz
[Signature] Señalada del Consejo de Indias Acordada por el Sr. D. Juan de Villanueva
~~de Miguel Muñoz~~ *[Signature]*

Señal ordinaria del día cinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos perdida por el Sr. Alcalde de Loguñal Munon.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba; y en habiendo deputados urdido por los señores que por debyto piden al Sr. Presidente digno, este pro- Miguel Estuñar José V. de Villanueva

Señal ordinaria del día diez de Junio de mil ochocientos noventa y dos perdida por el Sr. Alcalde de Loguñal Munon.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba; seguidamente acordaron; en lo mas pronto posible se reprovada al avey siempre de dar aguas de las fuentes y pilares de esta villa, en que se satisfara de la conuignacion que para ello es de en el presupuesto siguiente y urdido por los señores nada la un que piden y en el año de mil ochocientos noventa y dos, este pro- Miguel Estuñar José Santos Antonio Pizarro

Guadalupe del concejal Gladis Roda Manuel Guzmán José V. de Villanueva

Señal extraordinaria del trece de Junio de mil ochocientos noventa y dos, sobre adopcion de medios para hacer efectivo el cumplimiento de consumos y un recargo y los cupos de aguardientes y de sal.

En la villa de Plencia a trece de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la casa conuitoriales los tres concejales y averiados con los señores

que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr Alcalde don Miguel Muñoz y Maso se
claró por este abierto la uni pública extramunici-
pial para que habrán de levantados en forma legal, la
cual dijo el Sr Presidente que tenía por objeto proceder
a la adopción de medios legales para hacer efectivo el
encabecamiento de consumos y un recargo y los cupos
gracuales de aguardientes, alcohol y licor y de sal
en el próximo año económico del 892 a 93.

El mismo Sr Presidente mandó que se diese cuenta
de los cupos señalados por dichos conceptos a esta pro-
blación por la superioridad para el ejercicio estado
inserto en el Boletín oficial n. 231, del día 20 de Mayo
último.

Venizado así por mí el Secretario, la Corporación
quedó enterada, acordando por unanimidad que de dichos
cupos, impertantes el de consumos mil doscientos ochenta
y ocho reales, el de aguardientes, alcohol y licor cinco
cientos y una peseta y ciento veinte y una pesetas el
de sal, preten lo que corresponden de base y punto de partida
en todos los acuerdos que se habrán de adoptar en la
sesión con el expresado motivo.

Ademas, y diriendo como unido con los derechos
del berro, respecto al impuesto de consumos y
de aguardientes, el recargo del ciento por ciento de
los mismos, que para gastos de intereses comun tenia
deventar la Junta municipal, en modo de un tributo,
y que aparece en la acta de discusión y aprobación
del presupuesto ordinario para el próximo año eco-
nómico, quedó así mismo acordado: Que en aumento,
para los efectos expresados de dicho ciento por ciento

7
N. 0.243.176

a todos y cada uno de los tipos que correspondan a los artículos o especies que abarca el encaberaamiento de cominos y de aguardientes, alcohol y licúres, y en igual proporción también los derechos de tarifa, de cupo recargo, como implícitamente queda indicado, a hallarse el impuesto referente a la sal, por oponerse a ello la legislación vigente.

Si se hubiera al capítulo 6.º del Reglamento provisional de 21 de Junio de 1889, a la ley de igual fecha y al artículo 2.º de la Ley de Presupuestos del Estado de 1.º de Julio de 1889, y debiendo determinarse los medios que han apegado a estas disposiciones relativas de emplear para la realización de ambos cupos o encaberaamientos, varios tres concejales y adjuntos hicieron uso de la palabra, emitiendo por su orden cada cual la opinión que creyó más conveniente a los intereses del Municipio. Debiendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento acordó determinar el medio de la administración municipal y el del ayuntamiento con el fin de. Por tanto, vino a declararse que el medio más breve, sencillo y acertado, y por el que desde luego optaba la Corporación, era el del ayuntamiento a venta libre de los derechos de todos los cupos o tarifas, en el caso de aguardientes, alcohol y licúres y la sal por término de uno a tres años, bajo las condiciones que el Ayuntamiento acordó para la misma.

seguridad y cumplimiento del contrato, con injerencia a las
disposiciones del capítulo 1º del reglamento citado, sin perjuicio
de intentar previamente los encaberamientos parciales o
gremiales de que trata el capítulo 8º de aquí, con los cosecheros,
fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sugetas a
derechos por término de un año, dando a los gremios un
plazo de seis días para que los propongan, y de no tener
efecto se proceda sin dilación alguna a la celebración del
anuncio expresado, anunciando la subasta con tres días de
anticipación y llenando las formalidades prevenidas.

Al efecto separamos a determinar la tipos o presupuestos
respectivos de todos y cada uno de los artículos o especies, dis-
tribuyendo entre ellos el total importe del encaberamiento
en igual forma que en anteriores ejercicios, si bien con las
alteraciones proporcionales que se convingieren a la di-
ta cantidad del actual encaberamiento general, de cuyas
operaciones es el resultado fiel y exacto el que se hace com-
parar en el estado demostrativo que por separado cuen-
tan los señores Alcalde y Síndico con el correspondiente Secretano.

Tambien queda determinada y se hizo antes en dicho
estado la parte que de esos cupos parciales por especies
corresponde al extraradio y ha de hacerse efectiva conforme
al capítulo 10º del reglamento en el caso de que se hiciera los
encaberamientos gremiales o el arrendamiento, habiéndose tenido
en cuenta para la expresada determinación que dicha zona
cuenta de veinte habitantes empadronados y le corresponde
el tipo de gravamen individual de una peseta doce centimos
equivalente al 10º de la que a esta localidad le tuvo en
cuenta para fijarse en encaberamiento general.

Por otro lado y en la posibilidad de que los encaberamientos
gremiales no operen resultando en todo o en parte
y de que por falta de competencia u otras causas en la

8

primera subasta o supramta licitadora para todas
o algunas de las especies, habiendo, por consiguiente, la
cuidad de albrar una segunda y adju dearla por el in
pote de la dor terceras partes del tipo total a qu accidan
los derechos del buero y los recargos correspondientes, en
cuyo caso resultaria un deficit entre el impate de los
encabramientos y los productos del aminda, u caso
aprovechiam que dicho deficit se cubra por reparto di
recto entre los vecinos, bajo las bases del cap. 11, del re
petido reglamento y disposicion 12, art. lo de la tambien
citada ley de Presupuestos de 7 de Julio del 888, bien entendido
que en este supuesto no podra realizarse el aminda
bajo el tipo de las dor terceras partes por un tiempo
de un ano.

y Considerando la Corporacion que ademas del caso en
teriormente expresado puede ocurrir el de que tambien
en la segunda subasta o supramta licitadora, asi bien
acordi, para tal eventualidad, que se acuda al repar
tamiento vecinal como ultimo medio de recaudacion,
sin perjuicio de formalizar previamente y en caso el
correspondiente encabramiento gremial obligatorio
por el grupo de aguardientes, alcohol y licores y por el
grupo de granos que como de consumo marginal
y mai facilmente realizable quedo designado desde luego
y de intentar el aminda ala esclusiva por un ano de
los grupos de legumbres y carnes, todo en conformidad a las
disposiciones de la ley 11 del tan repetido art. lo, de la ley
de 7 de Julio del 888.

En cuyo caso, y no habiendo por ahora otros
puntos de qu ocupare relativos ala cuestion, a dia
de hoy

por terminada el acto, levantandose la sesión y firmando
este acta los tres leales y acordado que se le ha de
en todo lo cual yo el secretario, certifico —

Miguel Estuñer Manuel Maeso ^{José Santos}
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

General del Consejo Antonio Francisco Hernandez
~~Agustín González~~ ^{Eduardo Acosta}

^{Procurador.}
Manuel Amador ^{Justino Maeso}
[Signature] *[Signature]*

José Alvarado
General del Real Acuerdo
~~Agustín Catena~~

Pedro García

Juan de Mata Duran ^{José M. Villanueva}
[Signature] *[Signature]*

Esta ordenanza del día diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa
y dos presida por el Sr. Alcalde D. Miguel Estuñer Maeso.

Fue abierta leyendo la anterior que apruebo, y no
habiendo de que tratar se dio por terminada el acto que
por el Sr. Fiscal de aquel Real Acuerdo, certifico —

Miguel Estuñer
[Signature]

^{José M. Villanueva}
[Signature]

Esta ordenanza del día veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa
y dos presida por el Sr. Alcalde D. Miguel Estuñer,

Fue abierta leyendo la anterior que apruebo, y no
habiendo de que tratar se dio por terminada la sesión
ma el Sr. Presidente por el Sr. Fiscal de aquel Real Acuerdo, certifico —

Miguel Estuñer
[Signature]

^{José M. Villanueva}
[Signature]

Esta ordenanza del día tres de Julio de mil ochocientos noventa
y dos presida por el Sr. Alcalde D. Miguel Estuñer,

Fue abierta leyendo la anterior que



u aprovo.

Seguidamente acordam que con uige em a lora d'agos
el Sr Presidente ha realizado pagar perante el cuento
trimestre del 91 a 92, de lo cual quedaban enterados. y
vedio por terminada la un que firmang en la
un merced de que certifico
Miguel Chua ~~Jose Santos~~ Antonio Diaz

~~Invalde del concejal Dado Feodo de Villanueva~~
~~de que firmaba~~

Seun ordinana del dia diez de Julio de mil ochocientos noventa y
dos prevenida por el Sr Alcalde de Miguel Chua.

Fue abierta leyendo la anterior que aprovo. y
no habiendo de que tratar vedio por terminada
que firma el Sr Presidente para y por el Sr de
que certifico

Miguel Chua

~~Jose de Villanueva~~

Seun ordinana del dia diez y siete de Julio de mil ochocientos
noventa y dos prevenida por el Sr Alcalde de Miguel Chua.

Fue abierta leyendo la anterior que aprovo.
Acto continuo acordam que firmen por el Sr.
Alcalde y sus la secciones para el costo

alargue han de componer la junta municipal du-
rante el año económico de 1892 a 93. y se dio
por terminada la sesión primera y se retiraron
ceder según certifico -

Miguel Estrella Jefe Santos *Miguel Estrella*
Excmo.

Enaldea del campo *Enaldea*
Excmo. Jefe Santos

Señal ordinaria del día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos
noventa y dos, presidida por el Sr. Alcalde de Miguel Estrella.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó y
no habiendo registrator udio por terminada la acta
y se firmó el Sr. Presidente por el Sr. Jefe Santos de
según certifico -

Miguel Estrella

Jefe Santos
Excmo.

Señal ordinaria del día treinta y uno de Julio de mil ochocientos
noventa y dos, presidida por el Sr. Alcalde de Miguel Estrella.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó
y no habiendo registrator udio por terminada la
sesión primera por el Sr. Jefe Santos y se firmó el Sr. Presidente
de según certifico -

Miguel Estrella

Jefe Santos
Excmo.

Señal ordinaria del día siete de Agosto de mil ochocientos
noventa y dos, presidida por el Sr. Alcalde de Miguel Estrella.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó
Acta anterior acordaron que se reconoca el

termino por despenes que dirige el Sr. Presidente
y un carejal de libro para escritura u heramiento
o no lanqorte, y que los gastos de esta operacion u catio
pagari del capitulo de imprevistos. y medio por
terminada la reunion que firmara y enalancuamen
ceder de que, certipico =

Miguel Lluna Jefe de Sección
González del campo Radio Acero
Guillermo Jureles
Antonio Díaz
José María Villanueva

Reunion ordinaria del día catorce de agosto de mil ochocientos no
venta y dos presidida por el Sr. Alcalde Sr. Miguel Lluna.

Fue abierta leyendo la anterior que es aprobada, y
no habiendo de que tratar u dio por terminada la acta que
por el Sr. Presidente de que certipico =

Miguel Lluna
José María Villanueva

Reunion ordinaria del día veinte y uno de agosto de mil ochocientos no
venta y dos presidida por el Sr. Alcalde Sr. Miguel Lluna.

Fue abierta leyendo la anterior que es aprobada, y no
habiendo de que tratar u dio por terminada la acta
que firma por el Sr. Presidente, de
que certipico =

Miguel Lluna
José María Villanueva

Reunion ordinaria del día veinte y ocho de agosto de mil ochocientos
noventa y dos presidida por el Sr. Alcalde Sr. Miguel Lluna.

Fue abierta leyendo la anterior que es aprobada,
seguidamente procedieron a la designacion por costumbre

de los individuos que han de componer la Junta municipal y verificados dio el resultado siguiente.

Primera Sección

D. Juan Bautista Duran

D. José María Gallego Marchado

D. Manuel Gallego Florente

Segunda Sección

D. Félix de Milla y Mator

D. Manuel Milla y Mator

Tercera Sección

D. José Álvarez Díez

D. José María Pever Fontan.

Se ha expresado que se le ha de dar en nombre
municipal por medio de oficio que se dirigirá al Sr. Pre-
sidente y a dicho Sr. para que se le dé la suma que se le
y en adelante un mes de gracia, a que, certifica - Un momento
Juan de Milla y Mator - Félix Milla y Mator - vale -

Miguel Milla y Mator José Santos Antonio Díaz

Yuralay del Consejo de Mator y Mator
y Mator y Mator

José Milla y Mator

Señal ordinaria del día cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos provida por el Sr. Alcalde de Mator y Mator

Señal abierta leyendo la anterior que se aprueba y no habiendo de que tratar a dicho Sr. para que se le dé la suma que se le y en adelante un mes de gracia, a que, certifica -

Miguel Milla y Mator

José Milla y Mator



N. 0.243.970

11

Señal ordinaria del día once de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos presida por el Sr. Alcalde de Miguelturra.

Fue abierta leyendo la anterior, y no habiendo digno tratar se dio por terminada el acta que firma el Sr. Presidente por si y para la corporación que certifica Miguel Maura

José W. Villanueva

Señal ordinaria del día diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos presida por el Sr. Alcalde de Miguelturra.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó, y no habiendo digno tratar se dio por terminada el acta que firma el Sr. Presidente que certifica Miguel Maura

José W. Villanueva

Señal ordinaria del día veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos presida por el Sr. Alcalde de Miguelturra.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó, segundamente acordamos, anterior con el Sr. Presidente para que haga la distribución de los fondos con sujeción a lo recaudado durante el primer trimestre del 92 etc. y se dio por terminada la sesión que firma y certifica en mercedes de que certifica Miguel Maura

José Santos
Antonio Díaz
Estadio Acuña
José W. Villanueva

Señalada a la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y dos, presidida por el Sr. Alcalde don Manuel Estrella.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. El Sr. Presidente expuso la triste situación en que hallan los fondos municipales y sería conveniente que con atentas y repetidas instancias se acudiera a los centros oficiales para ver de conseguirse imponer tan triste situación. Dientado el punto suplenente mente, por unanimidad acordamos: Que desde luego se dirijan solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que se imitan las imenciones correspondientes ala venta de vias unicas de heca de propios que quedaba; otra al Sr. Director general de la Compañia de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Calixante, para que dirubla a esta Compañia el importe de las obligaciones que estan a este tiempo amistradas por corteo y otra al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que por cuenta de los intereses de vengados y que se venguen por antedicha venta, antecipe la cantidad que era prudente, cuyas solicitudes eran remitidas con atentas comunicaciones al Sr. Presidente y udio por ter emendada la sum que firmaron en la presente merced de que se este =

Miguel Estrella *Fco. Santos*
Antonio Diaz
Luis de Alencar *Eladio Tado*
Leopoldo Gureta *Luís Villanueva*

Señalada a la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y dos, presidida por el Sr. Alcalde don Manuel Estrella. Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

y no habiendo de quitarse a dicho posterior modo que
primero el Sr. Presidente, de que, este pro-

Miguel Muñoz

Fco. W. Villanueva
Vice

Segun ordinaria del dia die y seis de octubre de mil ochocientos noventa
y dos presida por el Sr. Alcalde don Miguel Muñoz.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó, y
no habiendo de quitarse a dicho posterior modo hasta
que la firma del Sr. Presidente de que este pro-

Miguel Muñoz

Fco. W. Villanueva
Vice

Segun ordinaria del dia veinte y tres de octubre de mil ochocientos
noventa y dos presida por el Sr. Alcalde don Miguel Muñoz.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó,
y no habiendo de quitarse, mandó que se recogiese
de las cédulas personales, acordando autorizar y autori-
zaban para que dichos recibidos al agente de usted
yunta en la capital de Antonio Pina, a quien
se comunicara esta autorización, como así al Sr. Dn.
de las tribuciones. y a dicho posterior modo la cual que se
mandó en el presente mercedes a que, este pro-


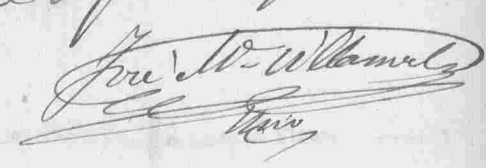
Miguel Muñoz

Antonio Pina


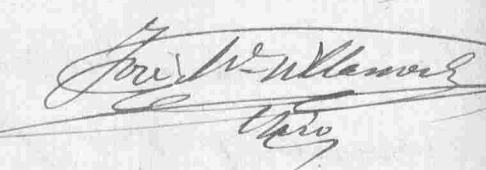
Juana de la Cruz
Escritura Jurada

Fco. W. Villanueva
Vice
Jenaro

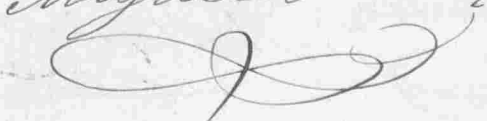
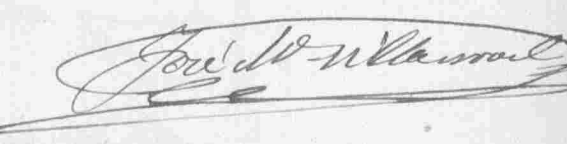
ordinana de dia treinta de octubre de mil ochocientos noventa
y dos, precedida por el Sr. Alcalde de Miguel Muñoz.

Fue abista leyenda la anterior que se aprobó.
no habiendo de que tratar se dio por terminada el acta
que firmó el Sr. Presidente de que certifico—
Miguel Muñoz  

Segunda ordinana de dia seis de noviembre de mil ochocientos noventa
y dos precedida por el Sr. Alcalde de Miguel Muñoz.

Fue abista leyenda la anterior que se aprobó.
no habiendo de que tratar se dio por terminada
el acta que firmó el Sr. Presidente de que
certifico—
Miguel Muñoz  

Tercera ordinana de dia trece de noviembre de mil ochocientos
noventa y dos precedida por el Sr. Alcalde de Miguel Muñoz.

Fue abista leyenda la anterior que se aprobó.
no habiendo de que tratar se dio por terminada
dada su forma que firmó el Sr. Presidente de que
certifico—
Miguel Muñoz  

Quarta ordinana de dia veinte de noviembre de mil ochocientos
noventa y dos precedida por el Sr. Alcalde de Miguel Muñoz.



N. 0.243.971 ¹³

calde de la qual Muna Masas.

Fue abista leyendo la anterior que se expuso

esto continuo se dio cuenta de la superior orden del Sr. Presidente de la Excmo. diputacion Provincial de nueva de los comientes y enterado de su contenido, los tres del Ayuntamiento dejen. Su forma de unaver se ha expuesto a la Excmo. diputacion las causas que han motivado y motivo para no poder pagar lo que se debe a la misma por contigenta comiente y atrasado y estas son; la venta por el Sr. de la Unica finca de propios que le quedaba a este Ayuntamiento de nombrada a las. Esta finca venia produciendo anualmente a los fondos municipales unos veinte y seis mil reales. Su imaginacion tubo lugar en Marzo del 88to. y desde entonces dejó de producir, lo que supone un descenso en los ingresos en los años transcurridos de mas de un orden mil duros, suma mas que suficiente para satisfacer lo que se adeuda por todos conceptos; por efecto de esta falta de ingresos, los que hoy existen no son bastante ni con mucho a cubrir los gastos ordinarios de cada año, de aqui la acumulacion de años en años en el descubrimiento.

El Gobierno apesar de estar satisfecho con las cuentas de los recibidos y acreditados a favor de este Ayuntamiento en la Intervencion General del Estado, segun asi lo comunica el Sr.

Delegado de Hacienda a esta Real Audiencia en virtud de 24 de
Octubre último, no ha emitido hasta la fecha ningún
alguna.

Segun los recursos con que cuenta la Corporacion
no son bastantes a cubrir las cargas ordinarias, y de que las
causas que producen el derecho que se adeuda son a
genas a la voluntad de la Corporacion consta en el
expediente que se sigue en el tomo de 1886, por acuerdo de la Diputa-
cion o de su Comision y por un empleado de la misma.

Segun permiso de solicitud suelta por la Corpora-
cion, se proponen medios para en el dia poder pagar
uno, el de retirar de la Compania de Fierro-carriles de Madrid
a Zaragoza Alicante, el importe de ochocientos obligaciones
que por este estan amortizadas, para aplicarlo al de-
cubrimiento ya citado, y la otra, se de orden a favor de esa
Diputacion el cobro de los intereses devengados y que se
devenguen hasta el dia que se liquide, de la venta de la
puica ya mencionada, hasta where se por completo la di-
putacion y lo restante percibirlo el Ayuntamiento.

Los medios anteriores son los únicos con que puede
pagar, de otro modo es completamente imposible.

Con el proposito de que cuanto antes pueda recibirse, la
Corporacion ha recurrido con atentas solicitudes, una al di-
rector de la Compania de Fierro-carriles para que se sirva
entregar a la persona designada el importe de las ochocientos
obligaciones amortizadas, y otra al Excmo Sr Ministro de
Hacienda, para que se sirva ordenar la liquidacion de los
intereses devengados e emision de las minas de la venta ya se-
gún

cada una de las de vias, una y otra están en curso
 En vista, pues, de lo expuesto, en mercedes por unanimidad
 acordamos: que tanto las causas que motivaron el des-
 cubierto con la diputación, como los medios que se tienen
 propuestos, y que se reproducen en este acuerdo, pa-
 saldarlos se pongan en conocimiento del Excmo. Pre-
 sidente de la Excmo. Diputación provincial según au-
 torizaba por el mismo en un orden circular de nueve
 del mes actual, para lo cual se le remitirá copia
 fiduciar de este acuerdo con atenta comunicación del
 Excmo. Presidente, a fin de que se viva teniéndolo todo en
 cuenta y acordar lo que sea conveniente a fin de
 evitar los perjuicios y deficiencias que viene sufriendo
 este Depto. con las constantes comisiones. An' lo acordado
 firmamos en la sala en mercedes de que, certifico -

Miguel Muñoz José Santos
 Antonio Jara
 General del concejal
 Gregorio González José M. de la Cruz
 Jefe de la oficina

En un ordinario de la día veinte y tres de febrero de mil
 ochocientos noventa y dos prescrito por el Sr. D. Miguel Muñoz
 y alzada como ordinaria del día veinte y siete.
 Fue abierta leyendo la anterior que a priori,
 dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador de el nº 2713,
 inserta en el Boletín nº 268 del lunes 28. del corriente mes y en-
 terada acordamos: que el contenido de anterior ha de ser
 llevado a cabo sobre el recaudador de los campos municipi-
 pales intermunicipales Subirrio de Nafarroa, según

7 suidute en el terreno, la parte que al mismo tiempo
tambien acordam: buten rar y autoraban a la gente
en Badajoz de bu torio de la y el Mercado, para que
mejor de la orden de las contribuciones, el saldo que ha
resultado al liquidar los recaudos en territorio de la villa de
dichos años 1882 a 88 y 89 a to, y que lo mismo por el tanto
en la caja especial de contribuciones publicas y edio por
terminada la sesion que firmam y mandam en sus
cedes de que, castipco = Unmudad = unne = vale =

Miguel Estunio, Jose Santos Antonio Diaz

Juandedel del concejal

Gregorio Guirabon

José M. Villanueva

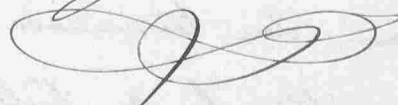

Segun ordinaria del dia Cuatro de Diciembre de mil ochocientos no
venta y dos presida por el Sr. Alcalde D. Miguel Estunio,

Fue abierta leyendo la anterior que asuero.
y no habiendo de que traer se dio por terminada la acta
que firmam el Sr. Presidente de que, castipco =
Miguel Estunio

José M. Villanueva

Segun ordinaria del dia once de diciembre de mil ochocientos
noventa y dos, presida por el Sr. Alcalde D. Miguel Estunio,
Fue abierta leyendo la anterior que asuero.
Acto seguido acordam: que se repartan los impresos

Cesarios al vecindario para que en el término de seis
 días lo disturbaban con sus cañillas llenas, para la com-
 peticion del padron de vecinos, y que enavea recoger
 o reunidas dichas cédulas declaratorias, se pudiese
 a la competicion de ante dicho padron de vecinos, según
 se espusiere al público por el término de ley para
 las reclamaciones que bienen convenientes. y que
 por terminada la sesion que se promanzó en la misma
 ceder de que, certifico -

Miguel de Luna José Santos Antonio Pineda



Guadalupe del Campillo José de Villanueva



Sesion ordinaria del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos
 veinte y dos presidiada por el Sr. Alcalde de Miguel de Luna,

fue abierta leyendo la anterior que se aprobó, y
 no habiendo de que tratar se dio por terminada el acta que
 firmó el Sr. Presidente, según certifico -

Miguel de Luna José de Villanueva



Sesion ordinaria del día veinte y cinco de diciembre de mil ochocientos

noventa y dos presidiado por el Sr. D. D. de la Cruz de la Cruz.

Fue abierta leyendo la anterior que aprobó,
y no habiendo o que tratar se dio por terminada el
acta que firma el Sr. Presidente de que certifico

Miguel Muñoz
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Genral ordenanza del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos
noventa y dos presidiado por el Sr. D. D. de la Cruz de la Cruz.

Fue abierta leyendo la anterior que aprobó.
Acto seguido acordamos: Que se proman las listas de
electores para el sufragio y que una copia
de ellas se figen al público en el día de mañana
y que esta prevenido.

Tambien acordamos: Que terminando el padrón municipal
se expongan al público las dos listas que la ley deter-
mina y de las reclamaciones que hubiere cada
una cuenta en tiempo legal, o hasta tanto por
certificación en el padrón, no haber habido nin-
guna y se dio por terminada la sesión que firma
y en tal caso se mandado de que certifico

Miguel Muñoz José Santos

[Signature]

[Signature]

Genral del Concejal
[Signature]

[Signature]